Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0746

SANTIAGO, 14 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa al Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;

2. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios, en su convocatoria 2024;

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;

4. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N^{os} 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando segundo, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo las personas integrantes de este Comité las definidas en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellas designadas por la Resolución Exenta N° 2158, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que actualiza personas funcionarias designadas para conformar el Comité de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que fueran establecidas por Resolución Exenta N° 1287 de fecha 04 de octubre de 2018 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019;

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;

6. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código **S24/07/QÑ**, presentada por **Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada,** con el fin de financiar el proyecto **"DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL FINCA CHAÑARAL, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO";**

7. Que, debido a lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con **Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,

8. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el "Servicio" y **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA**, en adelante la "Entidad Administradora" o la "Entidad beneficiaria", R.U.T N° 76.584.909-8, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)** a dicha entidad, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Servicio", R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.**, en adelante la "Entidad administradora" o la "Entidad beneficiaria", R.U.T N° 76.584.909-8, representada por su Directora de Proyectos doña **YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ**, chilena, cédula nacional de identidad N°15.026.747-1 y su Jefe de Proyectos, don **RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY**, chileno, cédula nacional de identidad N°12.023.864-7, ambos domiciliados para estos efectos en La Niña N°84, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANTECEDENTES:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud;

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;

3° Que, la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223**, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;

4° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;

5° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código **S24/07/QÑ**, presentada por la entidad beneficiaria con el fin de financiar el proyecto de manejo y fortalecimiento denominado **"DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL FINCA CHAÑARAL, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO"**;

6° Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0463 de fecha 26 de marzo de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de **Gestor** del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA**, para el solo efecto de realizar el proyecto identificado en el párrafo anterior.

7° Que, la entidad beneficiaria cumple íntegramente las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862 del Ministerio de Hacienda, incluida como requisito previo a la transferencia de recursos, según se respalda en el certificado de registro correspondiente; y,

8° Que, el Objetivo Social o fines establecidos por los Estatutos de la entidad beneficiaria son pertinentes con el proyecto a realizar, siendo los siguientes:

"ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:

La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: las que podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la república de Chile o en el extranjero, sin que la enumeración sea taxativa, la sociedad podrá realizar entre otros: Diseño y ejecución de proyectos de arquitectura; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental, cultural, patrimonial, social y territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías en materia de ordenamiento territorial; ejecución de actividades de comercio y emprendimientos en localidades rurales y urbanas; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos y/o privados para la formulación y

desarrollo de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y ambientales; gestión ante instituciones y organismos competentes públicos o privados para la eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional e internacional; promoción, apoyo y facilitación para la articulación de redes especialistas en materia ambiental, patrimonial social, cultural y sustentable; asesoría y realización de actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores; actividades de educación y capacitación, organización de seminarios, talleres, diplomados, congresos y otras actividades afines; servicios profesionales de arquitectura, jurídicos, agronomía, ingeniería, arqueología, antropología, historia, artesanía, ambiental, administrativos, museografía, biología, gastronomía y archivos; actividades de investigación y desarrollo experimental; asesoría empresarial en general; actividades de construcción, intervención, restauración y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles; actividades de gestión de reciclaje de desperdicios y desechos.
En general la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que tenga directa relación con el objeto social plasmado en el presente artículo. En el cumplimiento del objeto social, la sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la sociedad y el medio ambiente. Sólo los socios de la sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo."

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la entidad beneficiaria se obliga a realizar un proyecto que le permitirá actualizar la información de su registro, estudiar y diagnosticar alteraciones ocurridas en el sitio (principalmente con posterioridad al aluvión del año 2015), definiendo su estado de conservación actual, proponiendo soluciones de conservación integrales y lineamientos de manejo generales con el fin de revertir o frenar su deterioro y prevenir daños en el futuro, avanzando en una puesta en valor que permita a su comunidad el correcto uso, protección y gestión de este lugar de forma sostenible.

El proyecto tiene como objetivo y fin, "Registrar, estudiar y diagnosticar junto a la comunidad de Colla las alteraciones ocurridas en la Finca Chañaral, parte del sitio de patrimonio mundial Qhapaq Ñan, de modo de proponer soluciones de conservación integrales y lineamientos para su manejo, capacitando a su vez a la comunidad local en la materia con el fin de revertir o detener su deterioro y prevenir daños en el futuro, avanzando en su puesta en valor que permita a su comunidad el uso, protección y gestión del sitio." Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 13 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, identificado con el código **S24/07/QÑ**.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la entidad beneficiaria, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto y a la legislación vigente en el marco de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la entidad beneficiaria, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial".

La información entregada por la Comunidad Indígena vinculada al proyecto deberá ser correctamente citada, indicando que se trata de información y conocimientos compartidos por la Comunidad en el marco de los productos y actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, que serán oportunamente identificadas y señaladas por el beneficiario, y asimismo señalando el o los nombres de quienes la han aportado, previa autorización, y según lo indicado en el punto 6 (sobre las obligaciones del beneficiario). Asimismo, la información generada a partir de otras fuentes (trabajo de los profesionales que desarrollan la consultoría y/o profesionales del Serpat),

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

deberá ser igualmente citada, en las mismas condiciones, en el entendido que la construcción de conocimiento se realiza de modo colaborativo, participativo y transversal.

Se debe promover y respaldar la conservación, aplicación y preservación de los conocimientos ancestrales impidiendo su apropiación indebida; en consonancia con los acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes. Se debe proteger la confidencialidad, respeto y protección de información y de conocimientos ancestrales.

En los casos particulares donde aparezcan nombres o imágenes de personas, se solicitará la firma de un consentimiento que autorice su difusión, indicando claramente el objetivo y medios por los cuales se realizará. No se divulgarán datos sensibles personales de los participantes sin su autorización, según lo que establece la Ley N° 19.628.

SEGUNDO: **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

La entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. La entidad beneficiaria acredita mediante la suscripción de este convenio, el íntegro cumplimiento del registro establecido en la Ley N° 19.862 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como el íntegro cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. La entidad beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.

3. La entidad beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. Esto deberá hacerse, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman (cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades, productos e ítems de gastos presentados), y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por la entidad beneficiaria previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza del mismo.

4. La entidad beneficiaria, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien efectivamente ejecute el proyecto, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, **informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial"**. Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, como inauguraciones, primera piedra, lanzamientos, seminarios, u otros vinculados al proyecto y sus productos, se solicita informar de la actividad y extender invitación a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP), quienes, junto a la entidad beneficiaria, la podrán hacer extensiva a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región, al Consejo de Monumentos Nacionales u otras entidades públicas relacionadas, según corresponda.

5. La entidad beneficiaria deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa, si hubiere), que resulte de la ejecución del proyecto, que éste

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar previamente con la SFGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.

6. La entidad beneficiaria, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en los términos en que efectúe la contratación de terceros tanto para la realización como para la difusión, reproducción o divulgación de los productos o servicios. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá identificar y comunicar por escrito antes del término del convenio, a través de las rendiciones bimensuales, toda la información propia o los conocimientos aportados por la Comunidad Indígena vinculada para el correcto desarrollo del proyecto, que se requiera mantener en reserva o resguardo, ya sean conocimientos ancestrales, saberes, representaciones espirituales, nombres de personas, imágenes o documentación específica, entre otras.

7. La entidad beneficiaria, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente Subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, **comunicándolo por escrito a la SFGP cuando esto ocurra**.

8. La entidad beneficiaria, deberá llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos transferidos en el marco del presente convenio y conservar hasta el término del proyecto todos los respaldos originales de las operaciones financieras efectuadas en el desarrollo del mismo, ya sea en formato físico o digital. En este sentido, deberán conservar los comprobantes de egreso y respaldos de las formas de pago (efectivo, cheque o transferencia), además de todos los documentos contables originales de los gastos a rendir, como facturas, boletas, liquidaciones u otros, los cuales se deberán remitir en formato físico a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial al término del proyecto.

TERCERO: **COSTO DEL PROYECTO.**

El costo total del proyecto asciende a la suma de $31.800.000.- (treinta y un millones ochocientos mil pesos). El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** aportará la cantidad de **$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos),** la que será transferida a la entidad beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un aporte propio de la entidad beneficiaria por un monto de $6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos).

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, y los recursos transferidos no hayan sido utilizados en su totalidad, la entidad beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la entidad beneficiaria deberá restituir al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio. De igual forma, la entidad beneficiaria deberá restituir los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta de la que fueron asignados, o bien, no hayan sido rendidos o no hayan subsanado conforme las observaciones del proceso de revisión de la rendición de cuentas.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la entidad beneficiaria.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar total o parcialmente el proyecto señalado en este convenio, la entidad beneficiaria podrá solicitar dentro de la vigencia del presente convenio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto o acción que ejecute en relación con diagnósticos y propuestas de conservación participativa, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto contribuya a detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante acto administrativo, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por la entidad beneficiaria para tal efecto, debiendo ésta, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la siguiente manera:

Cuota única año 2024

a) La cantidad de de **$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos),** equivalente al **100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que lo aprueba.

Una vez recibido el aporte, la entidad beneficiaria deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por la o las personas que la representen legalmente.

Queda expresamente establecido que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no podrá transferir recursos públicos a entidades receptoras de fondos que presenten incumplimiento respecto de las obligaciones de la Ley N°19.862, sino hasta que dicha situación sea subsanada.

QUINTO: RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO.

La entidad beneficiaria estará obligada a efectuar una rendición bimensual o según el plazo que se establezca del proyecto a través de un informe financiero y técnico, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo éstas ser realizadas a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República o bien mediante Sistema Digital de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que sea autorizado por los organismos competentes, según corresponda. Indistintamente, se deberá:

a) Elaborar y entregar **bimensualmente** o según el plazo que se establezca, un informe de rendición, que podrá ser remitido como documento electrónico o físicamente, o en su defecto, como una copia en formato digital mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Fomento y Gestión Patrimonial, que contenga el documento físico original de la rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, ambos debidamente firmados válidamente de acuerdo a la legislación vigente y según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia. Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico. De todas formas, de remitirse una copia simple digitalizada de la rendición de cuentas bimensual o según el plazo que se establezca, deberá igualmente hasta antes del término del proyecto remitirse todas las versiones físicas firmadas que respalden dichas digitalizaciones.

La entidad beneficiaria podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que asigna el subsidio aprobando el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario, a través de los informes de rendición bimensual o según el plazo que se establezca.

Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de los resultados y productos de acuerdo con las actividades, los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto. Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesaria.

Como parte del Informe Técnico se solicita la entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto, que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en los informes de rendición, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.

c) En el último de los Informes de rendición se deberá concluir respecto del desarrollo y término del proyecto, señalando cualquier aspecto que corresponda al cierre o cualquier tipo de complementación que requiera la documentación previamente entregada, permitiendo dar cuenta del cabal cumplimiento de los resultados y actividades programadas.

Además, se deberá remitir en formato físico original todos los comprobantes de egreso, respaldos de formas de pago y documentos contables originales de todas las operaciones financieras que hayan sido realizadas durante la ejecución del proyecto, y presentadas y aprobadas en las rendiciones bimensuales anteriores.

En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, deberá hacerlo a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y las normas de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

a) Exigir el Informe de Rendición del Proyecto y de los fondos transferidos, el cual debe ser entregado dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.

b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto del Informe de Rendición del Proyecto, sus respectivas rendiciones de cuentas y reporte de avances técnicos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal (Acta de Aprobación) a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.

c) Certificar la ejecución total del proyecto, que se formalizará a través del respectivo acto administrativo del Servicio que lo acredite, el cual se remitirá al beneficiario mediante oficio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, informando que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio, dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

Se entenderá como **Responsable** del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la o las personas señaladas como representantes legales de la Persona Jurídica solicitante, identificadas en los numerales 4 y 5 de la "Sección N° 1: Antecedentes de la Persona Jurídica Solicitante" del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, según corresponda en la validez de la representación. Al mismo tiempo, se entenderá como **persona a cargo de la Coordinación** del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 21 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, y realizar la interlocución técnica del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control tanto técnico como financiero.

La persona a cargo de la Coordinación del proyecto, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes requeridos y en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo**,** a los que se encuentra obligado en su condición de entidad beneficiaria. Estos informes, cuyos formatos tipo se encuentran como Anexos de este convenio, deberán venir firmados por las personas Responsables y por la persona a cargo de la Coordinación del proyecto, según corresponda.

Al mismo tiempo, toda interlocución relativa a modificación de los términos del presente convenio, si bien puede ser transmitida por la persona a cargo de la coordinación, debe contar con la firma de la o las personas responsables.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, la entidad beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por el Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la misma, resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: **CRONOGRAMA Y PLAZO.**

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **12 meses** contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba y de acuerdo con el cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. La cuota podrá ser transferida desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

El plazo del convenio incluye la realización de las actividades técnicas del proyecto, así como de las administrativas y financieras, debiendo ser íntegramente rendido y contar con las Actas de aprobación respectivas dentro del periodo, debiendo ser considerado por la entidad beneficiaria como parte de su programación.

OCTAVO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 16, 17 y 18 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/07/QÑ:

Resultados esperados.

En el marco del proyecto de fortalecimiento y manejo, se espera lograr:

1. Valorización y levantamiento
2. Diagnóstico y estado de conservación
3. Capacitación a la comunidad para el uso y fomento del Sitio
4. Definición de propuestas preliminares de conservación y puesta en valor de Finca Chañaral

Actividades.

El proyecto contempla, 3 etapas y 17 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

Etapa 1

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

1. Recopilación de antecedentes ambientales, arqueológicos, culturales e históricos	Recopilación de antecedentes disponibles en estudios anteriores, archivos del Consejo de Monumentos e internet con el propósito de elaborar una contextualización integral del sitio
2. Levantamiento y caracterización geográfica	Realización de un levantamiento desde la perspectiva geográfica y ambiental con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar (comparativo antes y después del 2015)
3. Levantamiento y caracterización arqueológica	Realización de una prospección arqueológica superficial de los distintos componentes arqueológicos del sitio con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar. (comparativo antes y después del 2015)
4. Levantamiento y caracterización arquitectónica	Realización de un levantamiento desde la perspectiva arquitectónicas de las estructuras asociadas al sitio con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar. (comparativo antes y después del 2015)
5. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 1	Realización de una primera reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
6. Taller comunitario Unidad 1 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 1. Gestión, uso y mantenimiento del Qhapaq Ñan.
7. Taller comunitario Unidad 2 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 2. Caracterización geográfica
8. Taller comunitario Unidad 3 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 3. Sitios arqueológicos. Finca Chañaral
Etapa 2	
9. Diagnóstico y definición de estado de conservación	Elaboración de informe concluyente del diagnóstico y estado de conservación del sitio según los antecedentes obtenidos en la etapa anterior (comparativo antes y después del 2015)
10. Elaboración de fichas de daños y sus causas	Elaboración de fichas de daños y sus causas que contribuyen a la definición del estado de conservación y que orientan las decisiones a tomar en cuanto a medidas de emergencia u otro tipo de intervención
11. Elaboración de planimetrías criticas	Elaboración de planimetrías que grafiquen los productos anteriores en las estructuras del sitio
12. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 2	Realización de una segunda reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
13. Taller comunitario Unidad 4 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 4. Ocupación del territorio y medidas de conservación preventiva
14. Taller comunitario Unidad 5 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 5. Patrimonio construido
Etapa 3	
15. Elaboración informe consolidado con recomendaciones y propuestas preliminares	Elaboración de un informe consolidado con las recomendaciones y propuestas preliminares de conservación, de estrategias de manejo del sitio y de puesta en valor y uso público para para el sitio.
16. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 3	Realización de una tercera reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
17. Taller comunitario Unidad 6 (presencial)	Realización de la primera jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 6. El turismo una oportunidad de desarrollo local

Impacto social

DIVISIÓN JURÍDICA
VºBº
SNPC

En el marco de su ejecución y de forma simultánea a la realización de las actividades, el proyecto considera la implementación de acciones de vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas al mismo, en torno a las temáticas priorizadas en la presente convocatoria, que son: **Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local; Equidad de género, inclusión y diversidad cultural, y Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático,** y de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/07/QÑ.

Registro interno

Según lo expresado en el numeral Quinto, letra a) del presente convenio, se deberá hacer entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto y sus actividades, las que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la o las personas responsables del beneficiario, por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

El mismo procedimiento aplicará en relación con las modificaciones relativas al costo, partidas y/o alcance del proyecto que se señalan en el numeral Tercero de este convenio.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) cambios de forma en la ejecución de actividades y/o d) Cambio de orden o duración en la programación de actividades; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe del mes siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de estos, que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, la entidad beneficiaria entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, **con vencimiento al 30 de septiembre de 2025**, por un monto de **$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 0222 de fecha 13 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N°18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que la entidad beneficiaria solicite una prórroga en el plazo de ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de esta será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio a la entidad beneficiaria, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. La devolución de la letra de cambio se coordinará directamente entre el beneficiario y el Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial, según el procedimiento que se establezca para ello.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el respectivo convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el **Formulario Único de Solicitud de Subsidios** identificado con el código S24/07/QÑ, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; **los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio**, cuando corresponda; **el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio**, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la **Resolución Exenta N° 298** del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: **EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la entidad beneficiaria.

DÉCIMO QUINTO: **PERSONERÍAS.**

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz**, y de don **Ronald Andrés Caicedo Garay**, para actuar en representación de **Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**, consta en su Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha de fecha 25 de

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

enero de 2016 y en el Estatuto Actualizado de la sociedad, modificado el 25 de enero de 2017 y el 14 de julio de 2020, ambos ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño, con vigencia a la fecha de la firma del presente convenio. Estos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON DOÑA NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DOÑA YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ JUNTO A DON **RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY,** EN REPRESENTACIÓN DE **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA.**

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXOS RELATIVOS A LA RENDICIÓN

ANEXO 1

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CENTRO NACIONAL DE
SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: _____ **RUT:** _____

Monto en $ o US$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____
N° Cuenta Bancaria _____
Comprobante de ingreso Fecha _____ N° comprobante: _____ Depósito _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa:

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario	24	1	223
O Cuenta contable			

	Dia	Mes	Año
Fecha de inicio del Programa o proyecto			
Fecha de término			
Período de rendición			

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO — **MONTOS EN $**

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	0	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0	
c) **Total Transferencias a rendir**	0	(a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		
d) Gastos de Operación	0	
e) Gastos de Personal	0	
f) Gastos de Inversión	0	
g) **Total recursos rendidos**	0	(d + e + f) = g
h) **SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE**	0	(c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	

Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	

Firma y nombre Representante Legal

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, deberá tomarse como referente el tipo de cambio vigente del día en que se realizó la operación, de acuerdo a la conversión establecida por el Banco Central de Chile, en la página web www.bcentral.cl.

Nota: Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO 2

DIVISIÓN JURÍDICA
VºBº
SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CENTRO NACIONAL DE
SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL

DETALLE RENDICIÓN MENSUAL DE CUENTAS
SUBSIDIO - PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PROYECTO:	
PERIODO O MES RENDIDO:	

TIPO DE PROYECTO (1)	GASTO RENDIDO (2)	ÍTEM (3)	COMPROBANTE DE EGRESO		FORMA DE PAGO (Efectivo, Cheque o Transferencia)	DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO							MONTO CON CARGO AL PROYECTO
			N°	FECHA		N°	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO (Factura, Boleta, Liquidación u otro)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN O DETALLE DEL GASTO	MONTO DEL DOCUMENTO EN $ (4)	% DEL MONTO TOTAL DEL DOCUMENTO CARGADO AL PROYECTO (5)	
													$ -
													$ -
													$ -
													$ -
													$ -
													$ -
													$ -
													$ -
													$ -
													$ -
													$ -
TOTAL RENDICIÓN													$ -

(1) Debe indicar si el gasto corresponde al proyecto de Fortalecimiento, Manejo, Postulación, Inversión u Operación, en conformidad a lo expresado en el Anexo N° 1 - Detalle Presupuestario, presentado junto al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, o en su defecto, a la actualización presupuestaria informada para la suscripción del Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre el SERPAT y la entidad beneficiaria.

(2) Debe señalar el gasto rendido en función a los gastos informados en el Anexo N° 1 - Detalle Presupuestario, presentado adjunto al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, es decir, gastos de: personal; difusión; actividades ciudadanas; operación; investigación, estudios o asesorías; seminarios, encuentros o actividades relacionadas; capacitación o perfeccionamiento; monitoreo asociados a la preservación; capital; pre-inversión; inversión; uso y funcionamiento del sitio; o mantenimiento.

(3) Debe mencionar a qué ítem corresponde de acuerdo al gasto informado: remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales, materiales y suministros, servicios, equipamiento, mobiliario, arriendos, derechos o seguros, bienes inmuebles, maquinarias o equipos industriales, vehículos o equipos de transporte, mobiliario, activos intangibles, contratos de ejecución de obras, gastos de obra (mano de obra, materiales, equipamiento, equipos y herramientas, gastos generales), herramientas y repuestos, otros.

(4) Los montos deberán ser expresados en pesos chilenos y deberán incluir IVA según corresponda, expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso, deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto, de acuerdo a la conversión establecida por el Banco Central de Chile, en la página web www.bcentral.cl.

(5) En el caso de que corresponda rendir parcialmente un gasto efectuado en el periodo informado, se deberá señalar el porcentaje del monto total que está efectivamente siendo cargado al presupuesto asignado por el SERPAT a través del subsidio.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO 3

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:
CUENTA DE INGRESO:
BANCO:
ORIGEN DE INGRESO: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
DESCRIPCIÓN:
TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO 4

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CENTRO NACIONAL DE
SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL

PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
COMPONENTE SUBSIDIO
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME				
N° DEL INFORME Y MES QUE REPORTA	N°		MES	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA (SEGÚN CORRESPONDA)	
FECHA DE INICIO CONVENIO	
FECHA DE TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (MESES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)	
PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE RENDICIÓN FINAL	
VIGENCIA LETRA DE CAMBIO	

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
MONTO TOTAL ASIGNADO	$
N° DE CUOTAS	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA

Avda Holanda 3806,
Ñuñoa, Chile
Tel: +56 000 000 000
www.dibam.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

N° TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO	
N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PROYECTO	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
OBSERVACIONES	

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES	
[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

ANEXOS RELATIVOS AL PROYECTO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	___/_____/_____	___/_____/_____

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios **a entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada**, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando **incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción** como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la **Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa**, así como por lo señalado en la **Ley de Presupuestos del Sector Público** de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad **Administradora** como la de **Gestora** se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), **solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin**, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.**

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse **en la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO** y estar **trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial,** debiendo contar, además, con **la autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien**, así como **de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación,** en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario).

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán **contar con personalidad jurídica privada** y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada lo convocatoria. **Los proyectos serán**

Tel: +56 2 2997 9505
Huérfanos 1515,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.

El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una **Declaración de Aceptación** de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). **Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles** y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el **Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable**, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia**: Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia**: Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad**: Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia**: Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia**: El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

<u>No podrán solicitar o resultar beneficiarias de Subsidios</u>:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).
- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.
- Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.

Tel: +56 2 2997 9505
Huérfanos 1515,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

GOBIERNO DE CHILE

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

Sección N°1: Antecedentes de la Persona Jurídica Solicitante

1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE. Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.		
Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos		**Para bienes incluidos en la Lista Tentativa**
☐ Entidad Administradora	● Entidad Gestora	☐ Entidad a cargo del expediente de nominación ☐ Entidad propietaria ☐ Entidad administradora ☐ Otro: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Nombre o Razón Social	Paisaje Rural. Investigación &Gestión de Proyectos Ltda.		
Rut	76.584.909-8	**Giro**	Servicios de Arquitectura
Domicilio	Dimalow 110, Cerro Alegre		
Comuna	Valparaíso	**Región**	Valparaíso
Teléfono	987123506	**E-mail**	contacto@paisajerural.cl
Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)	Paisaje Rural. Patrimonio & Ambiente, es un grupo multidisciplinario de profesionales que, bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad social, gestiona, investiga, diseña, gestiona y ejecuta proyectos de puesta en valor del patrimonio en contextos rurales y ciudades intermedias, bajo la premisa de la conservación y uso social de los recursos culturales y naturales disponibles en el territorio para las comunidades que los habitan. Nuestra visión es que correcta gestión del paisaje, en el amplio sentido de su concepto, puede contribuir de manera significativa a un desarrollo sostenible que permita aprovechar de forma responsable sus recursos. Los objetivos sociales planteados por el consultor se encuentran definidos en el artículo segundo de nuestros estatutos sociales, pertinente a esta postulación son entre otros los siguientes: (...) Diseño y ejecución de proyectos de arquitectura; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental, cultural, patrimonial, social y territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías en materia de ordenamiento territorial; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos y/o privados para la formulación y desarrollo de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y ambientales; gestión ante instituciones y organismos competentes públicos o privados para la eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional(...).		

3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN. Si de acuerdo con la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.	
☐ Representación Individual	● Representación Conjunta

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.			
Nombre	Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz		
Cargo	Directora de proyectos	**Rut**	15.026.747-1
Domicilio	Almirante Montt 331 casa 1		

Tel.: +56 2 2897 4500
Bandera 137
Santiago, Chile
patrimonioculturel.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Comuna	Valparaíso	**Región**	Valparaíso
Teléfono	----------	**Celular**	+56 987123506
E-mail			

5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.
(En caso de haber seleccionado Representación Conjunta)

Nombre	Ronald Andrés Calcedo Garay		
Cargo	Jefe de proyectos patrimoniales	**Rut**	12.003.864-7
Domicilio	Amunategui 1941 casa 2 Recreo		
Comuna	Viña del Mar	**Región**	Valparaíso
Teléfono	----------	**Celular**	932024608
E-mail	ronald.calcedo@paisajerural.cl		

6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales. Declaro, además, que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Firma Representante Legal 1

PAISAJE RURAL Patrimonio & Ambiente 76.504.909-8

Firma Representante Legal 2

Fecha: 15/enero/2024

Tel: +56 2 2997 9505
Huérfanos 1515,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. **IDENTIFICACIÓN DEL SITIO.** Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.	
☐ Parque Nacional Rapa Nui ☐ Iglesias de Chiloé ☐ Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura ☐ Campamento Sewell ☐ Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	● Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino ☐ Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota ☐ Bien incluido en la Lista Tentativa: ----------
Dirección/Ubicación	Región de Antofagasta, provincia del Loa, comuna de Diego de Almagro Región Provincia Comuna
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s) (Marque el o los cuadros que correspondan)	i: ☐ ii: x iii: x iv: x v: ☐ vi: x vii: ☐ viii: ☐ ix: ☐ x: ☐
Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio:	MONUMENTO ARQUEOLÓGICO (LEY 17.288)
Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio (En concordancia con lo informado en Anexo 12 o 13, cuando corresponda)	● Propiedad individual: De propiedad fiscal, Ministerio de Bienes Nacionales ---------- ☐ Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): ----------
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando ésta se encuentre definida (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°11A según corresponda)	No aplica
Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida (En concordancia con lo informado en Anexo 11B cuando corresponda)	Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial, Región de Atacama

Tel. +56 2 2997 9500
Miraflores 178,
Santiago, Chile
patrimonioculturel.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación, en caso de bienes incluidos en la Lista Tentativa (En concordancia con lo informado en Anexo 13 cuando corresponda)	No aplica

8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Proyecto de Fortalecimiento Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).	☉ Crear, mejorar o desarrollar capacidades ☐ Mejorar o fortalecer conocimientos ☐ Potenciar habilidades o competencias ☐ Fortalecer comunicaciones ☐ Otro (Describalo) :_____
Proyecto de Inversión Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).	☐ Etapa Pre factibilidad ☐ Etapa Factibilidad ☐ Etapa Diseño ☐ Etapa Ejecución ☐ Adquisición bienes de capital
Proyecto de Operación Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).	☐ Uso ☐ Mantenimiento ☐ Seguridad
Proyectos de Manejo Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).	☐ Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial ☐ Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial ☐ Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa ☐ Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina ☐ Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial ☉ Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia. ☐ En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.

Tel. +56 2 2997 4500
Huérfanos 931,
Santiago, Chile
patrimonioculturel.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Proyectos de Postulación Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien, así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N°12B).	☐ Elaboración expediente de nominación completo ☐ Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.) ☐ Asesorías de expertos ☐ Participación y/o consultas ciudadanas ☐ Otros (Describalo): _____

9. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

● Dentro del Límite inscrito o propuesto	☐ Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta

10. ALCANCE DEL PROYECTO. Marque el cuadro que corresponda.

☐ A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.	● B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.	☐ C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.

Cuando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto. Puede agregar más filas de ser necesario.

1)	Nombre del bien inmueble o mueble:	Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Subtramo Portal del Inca-Finca Chañaral
	Dirección, sector o ubicación:	Comuna Diego de Almagro
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	Bien Fiscal, Secretaría Regional Ministerial Bienes Nacionales
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	61.928.700-7
	Categoría(s) de protección nacional:	Monumento Arqueológico Ley 17.288
2)	Nombre del bien inmueble o mueble:	Área Núcleo Finca Chañaral
	Dirección, sector o ubicación:	19 J- 414594.54 m E- 7053520.39 m S.
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	Bien Fiscal, secretaría regional Ministerial Bienes Nacionales
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	61.928.700-7
	Categoría(s) de protección nacional:	Monumento Arqueológico Ley 17.288

Tel.: +56 2 2887 9500
Huérfanos 1125,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Sección N°3: Formulación del Proyecto

11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.	
Nombre del Proyecto:	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL FINCA CHAÑARAL, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO

12. RESUMEN EJECUTIVO.

Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.

El Qhapaq Ñan, es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina y que los Incas articularon como parte de un proyecto político integrador y expansionista de extensión continental llamado Tawantinsuyu cuya máxima expresión se desarrolló en el siglo XV. Este sitio que involucra a 6 países (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú), constituye una muestra representativa del sistema vial andino, en el caso de Chile este aporta con 112,9 km de caminos, 138 sitios arqueológicos y 10 comunidades asociados, en tres regiones: Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama en esta última correspondiente al denominado Subtramo Portal del Inca – Finca Chañaral.

El siguiente proyecto contempla trabajar en este último tramo, específicamente en el sitio Finca Chañaral de propiedad fiscal y cuya autorización para la postulación del proyecto fue entregada por la Seremi de Bienes Nacionales de dicha región según costa en documentación adjunta y apoyado por la Comunidad Indígena Colla de Diego de Almagro. El proyecto tiene como objetivo actualizar la información de su registro, estudiar y diagnosticar alteraciones ocurridas en el sitio (principalmente con posterioridad al aluvión del año 2015), definiendo su estado de conservación actual, proponer soluciones de conservación integrales y lineamientos generales con el fin de revertir o frenar su deterioro y prevenir daños en el futuro, avanzando en su puesta en valor que permita a su comunidad el correcto uso, protección y gestión de este lugar de forma sostenible.

El proyecto contempla su ejecución en un plazo de 180 días, divididos en tres etapas: la primera corresponde a la **Valorización, levantamiento y recopilación de antecedentes.** Etapa enfocada la recopilación y ordenamiento de los antecedentes asociados a los distintos componentes de la Finca Chañaral **(estructuras, arte rupestre,** túmulos funerarios y construcciones históricas) y a la actualización y generación de un informe de levantamiento que contenga entre otros; Identificación de valores y principales atributos del sitio; Contextualización ambiental y climático del sitio; Valoración de la relevancia de prácticas y memorias y su vinculación con la preservación material del sitio arqueológico; Identificación y descripción de atributos materiales; Contextualización arqueológica; Levantamiento arquitectónico de estructuras; Aerofotogrametría de los distintos componentes principalmente las estructuras y arte rupestre presente en el sitio; Y Comparativos del antes y después. Paralelamente se considera la realización de una serie de talleres comunitarios con el propósito de fortalecer a la comunidad asociada al bien. El primero, de Gobernanza Patrimonial, corresponde al "UNIDAD 1 QHAPAQ ÑAN. SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO", que busca transmitir a la comunidad la importancia del sitio y orientar sus expectativas y puesta en valor. El segundo corresponde a la "UNIDAD 2 CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA", con el propósito de sensibilizar a la comunidad de los componentes paisajísticos asociados al sitio y su relevancia en su conservación material; y el tercero corresponde a la "UNIDAD 3 SITIOS ARQUEOLÓGICOS. FINCA CHAÑARAL", que busca compartir antecedentes arqueológicos del lugar y que la comunidad los adquiera como propios.

La segunda etapa de **Análisis crítico del bien** contempla la identificación de los daños y alteraciones que evidencian los distintos componentes del sitio, y definir sus causas y mecanismos de deterioro de origen natural y/o antrópico ocurridos en el sitio. Se propone elaborar los siguientes productos; Informe de identificación de amenazas geográficas de los sitios presentes en el sitio; Informe de diagnóstico y estado de conservación actual; Fichas de daños y definición de causas; Y planimetría crítica de los elementos construidos que contempla la elaboración de plantas y elevaciones. Al igual que en la etapa 1, se realizarán talleres comunitarios. El cuarto corresponde a la "UNIDAD 4 OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA" que entregará conocimientos para definir con la comunidad, medidas de control y monitoreo del sitio, y el quinto que corresponde a la "UNIDAD 5 PATRIMONIO CONSTRUIDO" que permitirá identificar los distintos sistemas constructivos y principales componentes materiales del sitio.

La tercera etapa, busca elaborar una serie de **recomendaciones y propuestas preliminares de conservación y manejo del sitio, para ello se propone entregar;** Definición de criterios de intervención material del sitio; Establecer los principales lineamientos y recomendaciones; Y definición de proyectos o estudios para garantizar su conservación y puesta en valor a nivel arquitectónico, geográfico y arquitectónico. Durante su ejecución se estima realizar un último taller que corresponde a la UNIDAD 6 EL TURISMO UNA OPORTUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL que buscará elaborar un relato sobre los recursos y atractivos turísticos identificados en el proceso y que eventualmente se pueden asociar a la actividad turística controlada desde la comunidad.

Tel. +56 2 2997 9500
Huérfanos 1515
Santiago, Chile
patrimonioculturel.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

13. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.

Objetivo general

Registrar, estudiar y diagnosticar junto a la comunidad de Colla las alteraciones ocurridas en la Finca Chañaral, parte del sitio de patrimonio mundial Qhapaq Ñan, de modo de proponer soluciones de conservación integrales y lineamientos para su manejo, capacitando a su vez a la comunidad local en la materia con el fin de revertir o detener su deterioro y prevenir daños en el futuro, avanzando en su puesta en valor que permita a su comunidad el uso, protección y gestión del sitio.

Objetivos específicos

- Registrar, estudiar y diagnosticar las alteraciones sufridas del sitio
- Definir su estado de conservación actual
- Definir acciones para su conservación y puesta en valor
- Capacitar a las comunidades en identificar los valores del sitio y monitorear el avance de sus daños
- Definir participativamente los lineamientos generales para su conservación y puesta en valor del sector de Finca Chañaral

14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bien objeto del proyecto, planteando el problema y los efectos que se espera producir. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, así como a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de una página.

Diagnóstico

¿Por qué hacer este proyecto?

El Qhapaq Ñan o Gran Camino Inca, es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina. Tras un extenso trabajo colaborativo, multidisciplinario y trasnacional entre los países involucrados en su declaratoria, el mes de febrero del año 2013 se presentó ante la Unesco el expediente para ser reconocido en la Lista de Patrimonio Mundial, inscripción que fue aceptada en el mes de febrero del año 2014. En el caso de Chile, se dividió en 5 subtramos, uno de ellos corresponde al tramo Portal del Inca- Finca Chañaral.

El siguiente proyecto contempla trabajar en este último tramo, específicamente en el sitio Finca Chañaral, lugar que arqueológicamente, corresponde a un área multicomponente debido a las diversas ocupaciones culturales y la amplitud cronológica posible de inferir a partir de ellas. Este lugar refleja una importante secuencia de ocupación arqueológica e histórica, con material cultural asociado, acompañado además de varias crónicas que describen lo observado por viajeros que visitaron el sitio alternadamente. Por mucho tiempo, fue la entrada y salida al reino de Chile, pasó obligado de distintos grupos humanos durante siglos y que actualmente se encuentra inhabilitado y desconocido por muchos.

Los sitios arqueológicos asociados a este lugar se encuentran notablemente deteriorados y sin mantenimiento, principalmente con posterioridad al aluvión del año 2015, por lo que es probable que sus valores hayan sido inmediablemente afectados. Consecuente con lo anterior, urge arbitrar medidas que permitan salvaguardar dicho lugar, evaluar su actual estado de conservación y definir medidas de conservación y acciones para su correcto manejo, proceso que será llevado a cabo con la propia comunidad, para asegurar la efectividad de estas acciones. En conclusión, se busca fortalecer a la comunidad en medidas de control y uso responsable del lugar y actualizar la situación de los distintos componentes del sitio con el propósito de promover la recuperación de su accesibilidad controlada y puesta en valor definitiva.

¿Para qué hacer este proyecto?

Ya transcurridos más de 10 años de la declaratoria de este Sitio de patrimonio Mundial, la ocurrencia de fenómenos climatológicos y antrópicos ocurridos en la comuna y en el sitio mismo, exige definir su estado de conservación actual y proponer con la comunidad, medidas de resguardo, manejo y conservación de este valioso lugar. La propia comunidad ha sido parte fundamental en el resguardo de estos sitios y de su interés por velar por su protección y progreso comunitario así se plasma en sus estatutos que señalan que son objetivos de la comunidad entre otros; (...) *el progreso material y social de los integrantes de la comunidad y del medio en que esta inserta procurando así el mayor grado de beneficios sociales y económicos asociados. Su fin, entre otros, es preservar y promover el desarrollo de la cultura y valores propios del pueblo Colla velando por el*

Tel. +56 2 2887 9500
Morandé 650,
Santiago, Chile
patrimonioculturalgob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

fortalecimiento del espíritu en comunidad y solidaridad entre sus miembros, y (...) b) Fomentar la participación de los socios en las actividades de capacitación y especialización que promueve la comunidad.

Por otra parte, complementa lo anterior, al amparo del Convenio N°169 de la OIT, y demás instrumentos de derechos humanos en que se consagra en el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que: *"Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.*

El subtramo del Qhapaq Ñan que se encuentra asociado a la Comunidad Indígena Colla de Diego de Almagro es significativo culturalmente para esta Comunidad en términos de las posibilidades de tránsito por el entorno natural y reconocido como una posibilidad de desarrollo para ellos. Los y las personas que participaron durante la ejecución del proceso del proyecto de Registro de la Memoria oral de la comunidad Colla, mandatado por el Servicio Nacional de Patrimonio el año 2023 y realizado por este postulante con la comunidad, dieron cuenta que utilizaban el Qhapaq Ñan para conectarse con caminos troperos, o con arterias a través de las cuales realizaban las trashumancias. En los relatos de las entrevistas se informaron de al menos 3 rutas conocidas del Qhapaq Ñan: 1) desde Salvador y bajando hasta el Tambo La Sal, 2) desde Finca Chañaral y 3) en relación con cursos de agua o aguadas. En este punto, es fundamental situar la íntima relación relatada por los y las entrevistados, entre Qhapaq Ñan y una de las prácticas centrales de la cultura Colla, cual es: la trashumancia. Actualmente la Comunidad es considerada "un testimonio vivo de la historia no contada de la Comuna de Diego de Almagro" (Comunidad Indígena Colla de Diego de Almagro, 2023: 197).

La comunidad está enfocada en generar proyectos asociados al turismo de intereses especiales, ahí es donde cobra relevancia su involucramiento en la gestión del subtramo de Qhapaq Ñan, ya que les interesa su conservación con miras a desarrollar este tipo de turismo, puesto que consideran que es poco invasivo y les permitirá proteger el entorno y el Camino. Por su parte y en el mismo sentido, este proyecto contribuye a lo dispuesto en el Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Qhapaq Ñan (resumen ejecutivo para consulta) que define como objetivos: el proteger y conservar los valores culturales y ambientales de este sitio; permitir el uso público, por medio del desarrollo de conservación; y la implementación de una gestión que promueva y foméntela participación de su cuidado. Se busca conservar de manera integral el contexto arqueológico, pero no como una variable aislada sino vinculada a los usos y costumbres que subsisten en el entorno de las áreas inscritas y sus zonas de amortiguamiento para fortalecer la identidad local, regional y nacional por medio del conocimiento y apropiación cultural del bien por parte de la sociedad en su conjunto. Al mismo tiempo se busca potenciar el Qhapaq Ñan como elemento de integración de las comunidades andinas y convertirlo en una pieza gravitante para el desarrollo de las comunidades asociadas conforme a la visión andina Suma Qamaña, Sumaq Qaway o buen vivir, así como el de las regiones donde se inserta (Consejo de Monumentos Nacionales 2016[1].

Por lo tanto, se propone el presente estudio para cumplir, no tan sólo con los objetivos del plan maestro para la conservación del Qhapaq Ñan elaborado por el Consejo de Monumentos Nacionales, sino también, con las expectativas, sueños y voluntades de la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro de ser parte relevante de este proceso.

Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	☐ No	● Sí: _____
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión	☐ No	● Sí: Plan Maestro para la Conservación y manejo del Qhapaq Ñan (resumen ejecutivo para consulta)

15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

[1] Consejo de Monumentos Nacionales, 2016, Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino- Chile, Resumen Ejecutivo, Versión consulta, Chile.

Tel. +56 2 2997 9500
Agustinas 1359
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

El proyecto consiste en realizar primero un diagnóstico integral de los componentes arqueológicos, arquitectónicos y ambientales de Finca Chañaral para definir su estado actual de conservación, las causas de sus alteraciones y definir medidas para su conservación y manejo con la comunidad indígena Colla.

En específico, se contempla realizar capacitaciones durante todo el trascurso del proyecto, de modo de entregar conocimientos iniciales sobre la importancia del sitio a nivel mundial, nacional, regional y comunal como para su propia comunidad, contexto ambiental y sus componentes arqueológicos, así como materias relativas a la gestión del sitio para la determinación de acciones futuras que vayan en la dirección de la hoja de ruta definida por la comunidad en el proyecto realizado durante el 2023. Esa hoja es un primer atisbo de la gestión integral que se propone abordar con la comunidad, parte de esa capacitación también considerará la ejecución de estos mismos fondos para que en siguientes convocatorias puedan asumir la gestión directa del sitio para la postulación de nuevos proyectos, si así lo requieren. Junto con lo anterior se contempla elaborar un análisis del análisis actual de sitio y una propuesta de conservación, que considere acciones sobre el área de influencia, orientadas a encauzar posibles fenómenos climatológicos futuros y otras causas para definir medidas preventivas, así como acciones de conservación directa y restauración, en la medida que la integridad y autenticidad del bien lo permitan desde criterios arqueológicos.

La metodología de trabajo se plantea en todo momento participativa, inclusiva y con enfoque de género, parte importante de su desarrollo considera la participación de hombres mujeres y niños de la comunidad de modo de conformar además de un equipo multidisciplinario, un equipo con un enfoque multicultural, que asegure una aproximación lo más integral posible al sitio a estudiar, a la vez que permita que los procesos de levantamiento de la información, como de la toma de decisiones para las propuestas de intervención sean las más adecuadas desde todas as perspectivas y valores del bien.

El proyecto se articulará de acuerdo con la siguiente metodología de trabajo:

METODOLOGÍA DE TRABAJO NO COINCODE CON LO DE ARRIBA DEL RESUMENE EJCUTIVO

ETAPA 1. LEVANTAMIENTO Y RECOPILACION DE ANTECEDENTES
actividad enfocada en la actualización y generación de nueva información en las siguientes áreas:

1. Contexto ambiental-climático
2. Identificación y descripción de atributos materiales del sitio arqueológico Finca Chañaral (contextualización arqueológica; levantamiento arquitectónico, constructivo, fotográfico, fotogramétrico de los muros y aerofotogramétrico del sitio). Antes y después
3. Registro de información cultural
4. Valoración de la relevancia de prácticas y memorias y su vinculación con la preservación material del sitio arqueológico
5. Talleres comunitarios
   UNIDAD 1. Gestión, uso y mantenimiento del Qhapaq Ñan (presencial)
   UNIDAD 2. Caracterización geográfica (presencial)
   UNIDAD 3. Sitios arqueológicos. Finca Chañaral (presencial)

ETAPA 2. DIAGNÓSTICO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN
ejercicio de valoración crítica de las alteraciones del bien y sus causas. Antes y después:

1. Identificación de causas y mecanismos de deterioro de origen natural y/o antrópico
2. Identificación de alteraciones y ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la posible afectación al VUE del bien Patrimonio Mundial
3. Talleres comunitarios
   UNIDAD 4. Ocupación del territorio y medidas de conservación preventiva (presencial)
   UNIDAD 5. Patrimonio construido (presencial)

ETAPA 3. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS PRELIMINARES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL SITIO
Estrategia integral para reducir el daño y prevenir futuras alteraciones:

2. Ppropuesta preliminar para la elaboración de una estrategia de manejo y conservación del sitio arqueológico (considera lineamientos para un Plan de Conservación y Monitoreo)
3. Exploración de propuesta de puesta en valor y uso público considerando criterios de integridad y autenticidad; recomendaciones de ICOMOS; e incorporación de saberes tradicionales (metodología, presupuesto, perfiles profesionales, carta Gantt)
4. Profundización de una propuesta según resultados del diagnóstico y que considere el levantamiento; criterios de intervención; recomendaciones de ICOMOS; e incorporación de saberes tradicionales (metodología, presupuesto, perfiles profesionales, carta Gantt)
5. Taller comunitario
   UNIDAD 6. El turismo una oportunidad de desarrollo local (presencial)

INSTANCIAS PARTICIPATIVAS CON LA COMUNIDAD

Tel. +56 2 2897 9500
Matta Sur 615,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Por cada etapa del proyecto se contempla una jornada de participación ampliada de gobernanza patrimonial mediante la realización de reuniones informativas con la comunidad indígena, consultor y profesionales del Centro Nacional de Patrimonio Cultural, de modo de presentar el objetivo y avances del proyecto, y mejorar o reformular, en caso de que así se estime, las herramientas metodológicas propuestas.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

1. Etapa 1. (90 días corridos)
2. Etapa 2. (45 días corridos)
3. Etapa 3. (45 días corridos)
4. Consolidación de información.

PLAZO TOTAL ESTUDIO: 180 días

RELACIÓN DEL PROYECTO CON EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS

El Qhapaq Ñan fue declarado en calidad de bien seriado, es decir su valor Universal Excepcional se sustenta en los atributos que aportan los componentes en su conjunto, la afectación de cualquiera de sus componentes incide en la integridad de todo el bien y por tanto en su declaratoria. La pérdida o deterioro de un componente podría comprometer la permanencia en la Lista del Patrimonio Mundial, o bien el ingreso del bien a la Lista del patrimonio Mundial en Peligro. En ese sentido la presente propuesta aporta con entregar información actualizada y propositiva en cuanto a protección, gestión y manejo del sitio.

En resumen, las actividades planteadas en el marco de este proyecto buscan, por un lado, aportar en el cumplimiento de los compromisos de gestión y preservación asumidos por el país ante a la UNESCO y los demás países que comparten la nominación al momento de la inscripción del bien Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en la Lista del Patrimonio Mundial, y por otro lado, contribuir a la elaboración de un registro y diagnóstico integral de este sitio que permita contar con información actualizada para delinear estrategias para su conservación y posibilitar su prospección como recurso cultural para su uso por parte de la comunidad.

LA COMUNIDAD INDIGENA COLLA Y EL PROYECTO

De no contar con registros actualizados del sitio y acciones de conservación coherentes con su situación actual, ni definiciones concretas de conservación e instancias de capacitación comunitaria para una gestión del lugar, con el fin de fortalecer a la comunidad, se expone que no sería viable tomar medidas efectivas de resguardo, incumpliendo un compromiso internacional, y a la vez restringir directamente las posibilidades reales de desarrollo de las comunidades cultoras de estos territorios. La comunidad Colla de Diego de Almagro ha manifestado constantemente su interés en adquirir mayores conocimientos y herramientas para la gestión y puesta en valor del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, por lo que su percepción en torno a estos temas y sus experiencias de vida en el territorio son indispensables para dicho fin

.

Para ello y a petición de la comunidad indígena, quienes se relacionan con el subtramo Portal del Inca- Finca Chañaral es que el presente proyecto pretende avanzar en dicha línea, en un esfuerzo conjunto para trabajar por la protección y salvaguarda del bien en todas sus dimensiones. Los objetivos y aspectos generales del proyecto han sido consensuados con la comunidad como da cuenta la carta de apoyo al proyecto adjunta a este proyecto.

Tel.: +56 2 2997 9500
Alameda 1350,
Santiago, Chile
patrimonioculturalgob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA
VºBº
SNPC

16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO. Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.

Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto Identifique la o las comunidades asociadas al proyecto, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.	●Población actual ○Población antigua del Sitio ●Visitantes ○Turistas ○Personas propietarias ●Comunidad local ○Comunidad nacional ○Comunidad internacional ○Comunidad virtual	○Comunidad educativa ○Adultez mayor ○Infancia ○ Adolescencia ●Mujeres y diversidades sexogenéricas ●Academia e investigación ●Pueblos originarios ○Cultores y cultores de patrimonio inmaterial ○ Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.
	Otras: _____ _____	
Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.	○Actividades informativas o de difusión ○Consultas de opinión ○Registros de memoria y oralidad ●Transferencia de conocimientos ○ Visitas guiadas ●Actividades de educación o capacitación ○Generación o mantención de empleo local ○Habilitación para uso comunitario o público ○Perspectiva o enfoque de género ○Perspectiva o enfoque territorial ○Diversidad cultural ○Cuidado del medioambiente ○Disminución de efectos del cambio climático ●Educación ambiental ○Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad ○Otras (describalas en el cuadro siguiente)	

Tel. +56 2 2467 8500
Bandera 137,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, en relación con las tres temáticas priorizadas en el criterio de evaluación N°3 Convocatoria 2024. Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación con el proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.	**1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local.** (Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros). Una de las principales premisas de esta declaratoria de Sitio de Patrimonio Mundial fue el reconocimiento del vínculo entre las comunidades y la administración de sus sitios, para que desde un enfoque multicultural pudieran visualizar un desarrollo integral entorno a su patrimonio. Por tanto, toda acción enfocada a su preservación, gestión y a capacitación a sus comunidades sobre la gestión del sitio es fundamental para el desarrollo local. El Qhapaq Ñan es percibido como un patrimonio vivo, pero también como un recurso sostenible para su desarrollo local. Bajo esa triada, recurso, desarrollo y comunidad, este proyecto en su formulación y posterior ejecución considera acciones relacionadas al criterio de evaluación número tres. Además, el proyecto contempla un taller de capacitación para el fortalecimiento de la gobernanza de la comunidad sobre sus recursos patrimoniales. Las capacitaciones contempladas, por parte de los profesionales del equipo, se proyectan como una transferencia de conocimientos a la comunidad en todos los aspectos que involucra un proyecto de investigación y de gestión de un sitio. Que van desde conocer la importancia del sitio, para su desarrollo local, gestión, puesta en valor de recursos culturales y turísticos, entre otros. **2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural.** (Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otros). Transversalmente, todas las instancias del proyecto contemplan consideraciones especiales, tanto para asegurar la participación de hombres y mujeres, como para indagar en roles de género particulares presentes en la relación entre las Comunidades Colla y el Qhapaq Ñan. Es decir, se trata de un enfoque de género atingente, tanto a la participación, como en cuanto al contenido. Se considera realizar durante las jornadas participativas ya descritas actividades lúdicas para niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de que las labores de crianza y cuidado, que generalmente recaen en las mujeres, no sean impedimento para que ellas puedan asistir a las actividades convocadas. En cuanto al contenido, tanto en la aplicación, como en el análisis de la información obtenida a partir de los procesos participativos y talleres de capacitación, se tendrá especial atención en la indagación de roles de género asociados a la significación, uso y relación de la Comunidad con el Qhapaq Ñan. Finalmente, se contemplará especial atención a la participación de identidades de género no binarias, y el uso de pronombres de preferencia de cada participante. En relación con esta consideración, se mantendrá lenguaje con perspectiva de género inclusiva, explicitando "los" y "las", o "todos" y "todas", con la intención de nombrar tanto a hombres como mujeres.

Tel.: +56 2 2997 9500
Agustinas 1418,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

	3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático. (Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras). El resguardo del patrimonio ambiental no solo requiere de acciones asociadas a los recursos netamente naturales, en un medio físico confluyen e interactúan simultáneamente diferentes factores y relaciones culturales y naturales, de forma dinámica. Por lo tanto, el proyecto a través de las acciones contempladas para el diagnóstico y propuesta de conservación que se pretende trabajar considerará la educación ambiental, como eje temático en el desarrollo de los lineamientos.

17. RESULTADOS DEL PROYECTO. Agregue más filas de ser necesario.	
RESULTADOS ESPERADOS Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN** Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.).
Valorización y levantamiento	- Archivos digitales del registro fotográfico y aero fotogramétrico - Informes de caracterización geográfica, arqueológica, arquitectónica y cultural del sitio - Actas de reuniones informativas - Registro fotográfico de actividades
Diagnóstico y estado de conservación	- Informes del diagnóstico y definición del estado de conservación de los componentes del sitio - Fichas de daños y definición de causas - Planimetrías críticas (cuando corresponda) - Actas de reuniones informativas - Registro fotográfico de actividades
Capacitación a la comunidad para el uso y fomento del Sitio	- Entrega de contenido de material educativo - Registro de clases - Registro de asistencia
Definición de propuestas preliminares de conservación y puesta en valor de Finca Chañaral	- Informe con recomendaciones y propuestas preliminares de conservación del sitio - Informe con propuesta de puesta en valor y uso público para para el sitio - Informe consolidado con recomendaciones y propuestas preliminares - Actas de reuniones para exponer y consensuar propuestas de intervención con la comunidad

18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.
Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue más filas de ser necesario.

NOMBRE El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	**DESCRIPCIÓN** Describa la actividad o acción nombrada.
Etapa 1	
1. Recopilación de antecedentes ambientales, arqueológicos, culturales e históricos	Recopilación de antecedentes disponibles en estudios anteriores, archivos del Consejo de Monumentos e internet con el propósito de elaborar una contextualización integral del sitio

Tel. +56 2 2467 8500
Huérfanos 1515,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

2. Levantamiento y caracterización geográfica	Realización de un levantamiento desde la perspectiva geográfica y ambiental con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar (comparativo antes y después del 2015)
3. Levantamiento y caracterización arqueológica	Realización de una prospección arqueológica superficial de los distintos componentes arqueológicos del sitio con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar. (comparativo antes y después del 2015)
4. Levantamiento y caracterización arquitectónica	Realización de un levantamiento desde la perspectiva arquitectónicas de las estructuras asociadas al sitio con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar. (comparativo antes y después del 2015)
5. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 1	Realización de una primera reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
6. Taller comunitario Unidad 1 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 1. Gestión, uso y mantenimiento del *Ohapaq Ñan*.
7. Taller comunitario Unidad 2 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 2. Caracterización geográfica
8. Taller comunitario Unidad 3 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 3. Sitios arqueológicos. Finca *Chañaral*
Etapa 2	
9. Diagnóstico y definición de estado de conservación	Elaboración de informe conduyente del diagnóstico y estado de conservación del sitio según los antecedentes obtenidos en la etapa anterior (comparativo antes y después del 2015)
10. Elaboración de fichas de daños y sus causas	Elaboración de fichas de daños y sus causas que contribuyen a la definición del estado de conservación y que orientan las decisiones a tomar en cuanto a medidas de emergencia u otro tipo de intervención
11. Elaboración de planimetrías críticas	Elaboración de planimetrías que grafiquen los productos anteriores en las estructuras del sitio
12. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 2	Realización de una segunda reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
13. Taller comunitario Unidad 4 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 4. Ocupación del territorio y medidas de conservación preventiva
14. Taller comunitario Unidad 5 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 5. Patrimonio construido
Etapa 3	
15. Elaboración informe consolidado con recomendaciones y propuestas preliminares	Elaboración de un informe consolidado con las recomendaciones y propuestas preliminares de conservación, de estrategias de manejo del sitio y de puesta en valor y uso público para para el sitio.
16. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 3	Realización de una tercera reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
17. Taller comunitario Unidad 6 (presencial)	Realización de la primera jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 6. El turismo una oportunidad de desarrollo local
19. DURACIÓN DE INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO. Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio de este contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.	**7 meses** **Mes de inicio estimado: mayo-junio 2024.**

Teléfono 2 2997 9500
Huérfanos 1178,
Santiago, Chile
patrimonioculturel.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

20. CRONOGRAMA.

Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas.

Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo.

Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.

CRONOGRAMA EN MESES.

Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Etapa 1												
1. Recopilación de antecedentes ambientales, arqueológicos, culturales e históricos	x	x										
2. Levantamiento y caracterización geográfica		x	x									
3. Levantamiento y caracterización arqueológica		x	x									
4. Levantamiento y caracterización arquitectónica		x	x									
5. Reunión y participación ciudadana etapa 1	x											
6. Taller Unidad 1	x											
7. Taller Unidad 2		x										
8. Taller Unidad 3			x									
Etapa 2												
9. Diagnóstico y definición de estado de conservación				x	x							
10. Elaboración de fichas de daños y sus causas				x	x							
11. Elaboración de planimetrías críticas				x	x							
12. Reunión y participación ciudadana etapa 2				x								
13. Taller Unidad 4				x								
14. Taller Unidad 5					x							
Etapa 3												
15. elaboración informe consolidado con recomendaciones y propuestas preliminares					x	x	x					
16. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 3						x	x					
17. Taller Unidad 6						x	x					

21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Curriculum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 3), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

Nombre	Ronald Caicedo Garay

Tel. +56 2 2887 4500
Bandera 46
Santiago, Chile
patrimonioculturel.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

Profesión u Oficio	Arquitecto	**Rut**	12.023.884.7
Teléfono Laboral		**Celular**	987123506
E-mail	CONTACTO@PAISAJERURAL.CL		

22. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio
1.	Encargado del diagnóstico y propuestas preliminares	Ronald Caicedo Garay	Arquitecto
2.	Encargado de levantamiento y caracterización arquitectónica	Renzo Espinace Olguín	Arquitecto
3.	Encargado de levantamiento y caracterización arquitectónica	Benjamín Baeza Ferdinand	Arquitecto
3.	Encargado de caracterización arqueológica	Charles Garceau Saavedra	Arqueólogo
4.	Especialista en arqueología encargado de diagnóstico y propuestas preliminares	Iván Maureira Ortiz	Conservador
5.	Estudio de riesgos y caracterización geográfica	Roxana Lebuy Castillo	Geógrafa
6.	Coordinación capacitaciones, relatora elaboración y coordinación de contenidos	Yocn Pirilla Alaniz	Abogada, planificadora territorial
7.	Comunera de Colla	A definir con la comunidad	Coordinadora comunitaria
9.	Apoyo gestión y logística	Carolina Millies Valdivia	Egresada de arquitectura
10	2 Relatoras de preferencia mujeres a definir para taller de gobernanza	A definir	A definir
11	Difusión, elaboración de material gráfico para difusión y arquitectura y capacitaciones	Braulio Hernández Astudillo	Apoyo arquitectura, difusión y capacitaciones
12	Difusión, elaboración de material gráfico para difusión, arquitectura y capacitaciones	Alejandro Cortes Flores	Apoyo arquitectura, difusión y capacitaciones

23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	1 persona de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	6 género femenino 7 género masculino

Tel.: (56-2) 2367 9500
Morandé 750,
Santiago, Chile
patrimonioculturel.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

Sección N°4: Presupuesto

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se soliciten distribuidos en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los años posteriores quedará condicionado a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten además, con cofinanciamiento voluntario, que puedan ser ejecutables por etapas o que soliciten financiamiento para más de un año presupuestario.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de estos.

24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.
Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. Si el 100% del presupuesto se solicita dentro de un año calendario sólo rellene la columna "Año 1", independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si el presupuesto del proyecto se solicita para más de un año calendario rellene las columnas siguientes. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos para indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 18), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	$5.000.000	$	$	$	$
	Proyecto de Invención	$	$	$	$	$
	Proyecto de Operación	$	$	$	$	$
	Proyecto de Manejo	$20.000.000	$	$	$	$
	Proyecto de Postulación	$	$	$	$	$
Aporte propio		$6.800.000	$	$	$	$
Aporte de terceros		$0	$	$	$	$
Costo total del proyecto		$31.800.000	$	$	$	$
Observaciones						

25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.
Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 18 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.

Tel. +56 2 2360 4500
Agustinas 1335,
Santiago, Chile
patrimonioculturel.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

Descripción aporte propio. Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.	El aporte propio consiste en las horas valorizadas de los siguientes profesionales: Coordinación general: 11 horas semanales por 6 meses: $3.800.000.- Contabilidad y administración: 10 horas semanales por 6 meses: $3.000.000.
Descripción aporte de terceros. Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.	No aplica
Identificación de terceros. Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada uno aportará en cada año calendario, si corresponde.	No aplica

Sección N°5: Anexos

26. ANEXOS.

Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.

Respecto de los antecedentes legales requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto. Para los Anexos N°s 1, 10, 11, 12 y 18, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 9 corresponde a formato libre.

Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.

N°	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:		
1	**Detalle presupuestario**	● SI
2	**Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante** Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	● SI
3	**Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante** En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	● SI
4	**Cédula Nacional de Identidad de quienes representan legalmente a la persona jurídica solicitante** Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	● SI
5	**Estatutos de la persona jurídica solicitante** Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	● SI
6	**Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web https://www.registros19862.cl/certificado/Institucion	● SI
7	**Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante** Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de	● SI

Tel. +56 2 2997 9500
Huérfanos 1515,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

	representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	
8	**Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto** Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	● Sí
9	**Curriculum Vitae de la persona coordinadora del proyecto** (formato libre)	● Sí

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:			
10		**Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT**	☐ Sí
11	A)	**Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)**	☐ Sí
	B)	**Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)**	● Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO.		
12	**Autorización simple de quien acredite la propiedad o uso legal.**	☐ Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN SITIO.		
13	**Autorización simple de quien acredite su propiedad o uso legal y de la entidad a cargo del expediente de nominación.**	☐ Sí

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 12 Y 13		
14	**Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica** Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	● Sí
15	**Cédula Nacional de Identidad** Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	☐ Sí

Tel. +56 2 2[illegible] 4000
Huérfanos 1[illegible],
Santiago, Chile.
patrimonioculturual.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

16	**Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica** Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	● SI

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLE INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):		
17	**Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente** En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que aún cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de Subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente.	☐ SI

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLE COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:		
18	**Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros**	☐ SI

ANEXOS ADICIONALES:
Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores.
Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo detalladamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

N°	Nombre	Formato
19	Carta de apoyo comunidad Indígena Colla	Archivo digital en formato pdf
20	Estatutos comunidad Colla	Archivo digital en formato pdf
21	Portafolio de Proyectos entidad Gestora Paisaje Rural	Archivo digital en formato pdf
22	Representación legal comunidad Colla	Archivo digital en formato pdf
23	Certificado Central de colaboradores comunidad Colla	Archivo digital en formato pdf
24	Propuesta de taller de gobernanza patrimonial	Archivo digital en formato pdf

Tel: +56 2 2997 9500
Morandé 720, Piso 5,
Santiago, Chile
patrimoniocultural.gob.cl

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

Nombre del Proyecto:	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE MANEJO PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL FINCA CHAÑARAL, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio Incluido en la Lista Tentativa:	Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino
Nombre de la Persona Jurídica Postulante:	Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Ltda.

DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)

Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (i)	Monto Solicitado AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	Total
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PROYECTOS DE MANEJO PROYECTOS DE POSTULACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)	$ 10.373.000				$ 10.373.000
		HONORARIOS (c)	$ 6.460.288				$ 6.460.288
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	$ 2.313.179				$ 2.313.179
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)	$ 600.000				$ 600.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	$ 19.746.467	$ -	$ -	$ -	$ 19.746.467
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN	$ 1.159.420				$ 1.159.420
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN	$ 150.000				$ 150.000
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD					$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	$ 1.309.420	$ -	$ -	$ -	$ 1.309.420
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	$ 521.739				$ 521.739
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	$ 50.000				$ 50.000
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	$ 100.000				$ 100.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	$ 671.739	$ -	$ -	$ -	$ 671.739
	GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)	$ 250.000				$ 250.000
		SERVICIOS GENERALES (g)	$ 60.000				$ 60.000
		EQUIPAMIENTO					$ -
		ARRIENDOS					$ -
		DERECHOS, SEGUROS Y OTROS INTANGIBLES					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Operación	$ 310.000	$ -	$ -	$ -	$ 310.000
	GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS					$ -
		SERVICIOS CONSULTORÍAS PARA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS					$ -
		OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS DE SEMINARIOS, ENCUENTROS O ACTIVIDADES RELACIONADAS (h)	HONORARIOS PARA EXPERTOS, EXPOSITORES O ASISTENTES					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EVENTOS					$ -
		SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS					$ -
		OTROS GASTOS RELACIONADOS A SEMINARIOS O EVENTOS					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Seminarios, Encuentros o Actividades Relacionadas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

DIVISIÓN JURÍDICA
VºBº
SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

	GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	HONORARIOS PARA CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	$ 927.539				$ 927.539
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CAPACITACIÓN	$ 460.000				$ 460.000
		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO					$ -
		OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	$ 1.574.835				$ 1.574.835
		Monto Total Solicitado para Gastos de Capacitación o perfeccionamiento	$ 2.962.374	$ -	$ -	$ -	$ 2.962.374
	GASTOS DE MONITOREO ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN	HONORARIOS PARA MONITOREO					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MONITOREO					$ -
		SERVICIOS DE MONITOREO					$ -
		OTROS GASTOS DE MONITOREO					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Monitoreo Asociados a la Preservación	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
PROYECTOS DE INVERSIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					$ -
		HONORARIOS (c)					$ -
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)					$ -
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN					$ -
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD					$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					$ -
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					$ -
		Monto Total Solicitado en Actividades Ciudadanas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS DE CAPITAL (i)	BIENES INMUEBLES					$ -
		MAQUINARIAS O EQUIPOS INDUSTRIALES					$ -
		VEHICULOS O EQUIPOS DE TRANSPORTE					$ -
		MOBILIARIO					$ -
		ACTIVOS INTANGIBLES					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Capital	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS DE PRE-INVERSIÓN (j)	HONORARIOS PARA ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN					$ -
		SERVICIOS DE CONSULTORÍA					$ -

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DIVISIÓN JURÍDICA
VºBº
SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

		OTROS GASTOS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Pre-Inversión	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS DE INVERSIÓN (k)	CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS					$ -
		GASTOS DE OBRA: ASIGNACIÓN MANO DE OBRA					$ -
		GASTOS DE OBRA: ASIGNACIÓN MATERIALES					$ -
		GASTOS DE OBRA: ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO					$ -
		GASTOS DE OBRA: ASIGNACIÓN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					$ -
		GASTOS DE OBRA: GASTOS GENERALES					$ -
		OTROS GASTOS RELACIONADOS CON INVERSIÓN					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Inversión	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
PROYECTOS DE OPERACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					$ -
		HONORARIOS (c)					$ -
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)					$ -
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN					$ -
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD					$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					$ -
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO	HONORARIOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					$ -
		EQUIPAMIENTO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					$ -
		MOBILIARIO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					$ -
		SERVICIOS GENERALES (g)					$ -
		OTROS GASTOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Uso y Funcionamiento del Sitio	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS DE MANTENIMIENTO	HONORARIOS PARA MANTENIMIENTO					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO					$ -
		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					$ -
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					$ -
		EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO					$ -
		ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO					$ -
		OTROS GASTOS PARA MANTENIMIENTO					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Mantenimiento	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	GASTOS DE SEGURIDAD	HONORARIOS PARA SEGURIDAD					$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					$ -
		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					$ -
		SERVICIOS DE SEGURIDAD					$ -
		EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD					$ -
		ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA SEGURIDAD					$ -
		OTROS GASTOS PARA SEGURIDAD					$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Seguridad	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
MONTO TOTAL SOLICITADO AL SUBSIDIO (m)			**$ 25.000.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 25.000.000**
MONTO COFINANCIAMIENTO (APORTE PROPIO)			**$ 6.800.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 6.800.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			**$ 31.800.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 31.800.000**

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos),** con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Subdirectora (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante doña Paola Deborah Stack Lara, Notario Público Interino, 4ta Notaría de la ciudad de Viña del Mar, Chile, expedida en fecha 25 de abril de 2024 y con vencimiento al 30 de septiembre de 2025, otorgada por doña YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ, chilena, cédula nacional de identidad N°15.026.747-1, en representación de **Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**, por un monto de **$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos),** documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y, en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Nélida Bernardita Pozo Kudo

Firmado digitalmente por Nélida Bernardita Pozo Kudo
Fecha: 2024.05.14 15:17:20 -04'00'

NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/CPB/PMW/FNF/EPH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC